



Resolución Directoral

Nº 333 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 22 OCT. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 011-2018/CA de fecha 28 de setiembre de 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

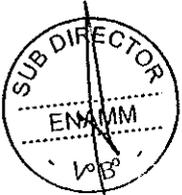
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013 y modificado por Resolución Directoral Nº 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre de 2015, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad.

Que, mediante Memorándum Nro. 047-2018/SAC/AGT de fecha 27 de setiembre de 2018, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Edmundo GARCIA Carrasco, Anthony Scott ANGULO Cespedes y Kenny Rodolfo ELCOLOBARRUTIA Aguado del Programa Académico de Marina Mercante para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas.

Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Edmundo GARCIA Carrasco, Anthony Scott ANGULO Cespedes y Kenny Rodolfo ELCOLOBARRUTIA Aguado, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Edmundo GARCIA Carrasco	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
2	Anthony Scott ANGULO Cespedes	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
3	Kenny Rodolfo ELCOLOBARRUTIA Aguado	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

